

Gastos para el recibimiento de la emperatriz Isabel en Medina del Campo

Medina del Campo, 26 de enero de 1532

Libro de Cuentas del Mayordomo 1526-1532

Archivo Municipal de Medina del Campo. AMMC, H, caja 268-4333, ff. 322v-326v

Transcripción: Juan Carlos Moreno Moreno

/ (f. 322v) En la noble villa de Medina del Campo a veynte e seys días del mes de henero, año del nascimiento de Nuestro Señor Ihesus Cripto de mill e quynientos e treynta e dos años. Estando juntos en Ayuntamiento los señores justicias e rregidores, conviene a saber, el magnífico cavallero Pedro de Baçina, corregidor en la dicha villa por su Magestad, e los señores Francisco Díez de Mercado, e Rrodrigo de Bouadilla, e Gutierre de Montalvo, e¹ Diego Hernández de Bouadilla, rregidores, y en presençia de my Velasco Sánchez, escribano del dicho Ayuntamiento desta villa, los dichos señores tomaron a cuenta a Cristóual Rruys, mayordomo del año pasado de mill e quinientos e treynta e vn años, de los marauedís que se mandaron a cambio para comprar las sedas para los vestuarios de los dichos señores justicias e rregidores en el rreçibimiento de la enperatris e rreyna nuestra señora en esta villa, en la forma e manera siguiente:

Cargo

§ Hazese cargo a Cristóual Rruys, mayordomo desta villa del año pasado de mill e quinientos e treynta e vn años de dosyentos e ochenta e nueve mill e seiscientos e honze marauedís, los quales dichos marauedís se tomaron prestados de Alonso de Mila, mercader vecino desta villa, en la feria de² agosto de Medina de Rrioseco del dicho año para conprar las sedas para los señores justicias e rregidores desa dicha villa de los vestuarios que se les dio en el rreçibimiento de la Enperatriz e rreyna nuestra señora e se pagaron a los mercaderes de quien se conpraron las dichas sedas en el cambio de Ortega por los quales esta villa hizo obligaçión al dicho Alonso de Mila.

/ (f. 323r) Relaçión de las sedas que se conpraron en Medina de Rrioseco, en la feria de agosto del año pasado de I U DXXXI años, e los marauedís que montó en ellas e de las personas de quien se conpraron por mandado desta villa, para las ropas de los señores justiaça e rregidores, en el rreçibimiento de su Magestad, son los siguientes:

Conpras de terciopelo naranjado

Primeras³. § Primeramente se conpró de Juan de Ortega, vecino de Valladolid, dos pieças de naranjado. La vna tuvo veynte varas e tres dozanos e medio a preçio de setecientos e sesenta marauedís la vara, montó en ellas quinze mill e quatrocientas e veynte e vn marauedís.

XV UCCCCXXI⁴XX varas III donazos medio⁵

§ Otrosí otra pieça del dicho Juan de Ortega, tuvo tres varas e dozano e medio a rrazón de setecientos e noventa marauedís que montó <diez>⁶ mill e tresyentos e sesenta e ocho marauedís.

¹ E] *Sigue tachado*: Rrodrigo

² De] *Escrito en el margen derecho*: CCLXXXIX UDCCXI

³ Escrito en el margen izquierdo

⁴ *Escrito en el margen izquierdo*

⁵ *Escrito en el margen derecho*

X UCCCLXVIII⁷ XIII varas I dozano medio⁸

§ Otrosí se compró de Alexo de Medina dos pieças, la vna tuvo veinte varas e nueve dozanos e medio e la otra çinco varas de terciopelo naranjado que son todas XXV varas, IX dozano medio a setecientos e sesenta marauedís la vara, montó dies e nueve mill e seiscientos.

XIX UDC⁹ XXV varas IX dozano medio¹⁰

§ De Francisco Valençiano se compraron dos pieças de terciopelo naranjado, la vna tuvo veynte e ocho varas e quatro dozanos, e la otra de seys varas e çinco dozanos. Que son todas XXX varas e IX dozanos a setecientos e setenta marauedís, monta veynte e syete mill e çiento e setenta marauedís.

XXVII UCLXX¹¹ XXX varas IX dozanos medio¹²

LXXV UDLIX¹³ XCIII varas IX dozanos¹⁴

/ (f. 323v) LXXXV UDLIX¹⁵ XCIII varas IX dozanos medio¹⁶

§ Otrosí se compró de Alonso de Portillo, vecino de Valladolid, quatro pieças de terciopelo naranjado en que ovo en ellas ochenta e vna vara e tres dozanos a ochoçientos marauedís montó sesenta e çinco mill e treynta e ocho marauedís.

LXV UXXXVIII¹⁷LXXXI varas III dozanos¹⁸

CLXXVI varas III dozanos¹⁹

Terciopelo negro

§ Sacose de Antonio Nieto vna pieça de terciopelo de dos pelos negro en que ovo veynte e ocho varas e onze dozanos a ochoçientos marauedís la vara montó veynte e tres mill e çiento e treynta e tres marauedís.

XXIII UCXXXIII²⁰ XXVIII varas XI dozanos²¹

§ Otra pieça de Luys Fernádes, vecino de Rrioseco; que tuvo veynte e quatro varas e quatro dozanos a preçio cada vara de a ochoçientos e veynte marauedís que montó dies e nueve mill e noveçientos e çinquenta e tres marauedís.

XIX UDCCCCLIII²² XXVIII varas IIII dozanos²³

§ Sacose de Juan de Ortega dos pieças de terciopelo negro, que la vna tuvo treze varas e tres dozanos e la otra quatorze varas e dos dozanos ques por todo XXVII varas e V dozanos a preçio de ochocientos e treynta marauedís, montó veynte e dos mill e seiscientos e çinquenta e çinco marauedís.

XXII UDCLV²⁴ XXVII varas V dozanos²⁵

Sumaron - LXXX varas VIII dozanos²⁶

⁶ Diez] Sigue tachado: treze

⁷ Escrito en el margen izquierdo

⁸ Escrito en el margen derecho

⁹ Escrito en el margen izquierdo

¹⁰ Escrito en el margen derecho

¹¹ Escrito en el margen izquierdo

¹² Escrito en el margen derecho

¹³ Escrito en el margen izquierdo

¹⁴ Escrito en el margen derecho

¹⁵ Escrito en el margen izquierdo

¹⁶ Escrito en el margen derecho

¹⁷ Escrito en el margen izquierdo

¹⁸ Escrito en el margen derecho

¹⁹ Escrito en el margen derecho

²⁰ Escrito en el margen izquierdo

²¹ Escrito en el margen derecho

²² Escrito en el margen izquierdo

²³ Escrito en el margen derecho

²⁴ Escrito en el margen izquierdo

²⁵ Escrito en el margen derecho

Damasco blanco

§ Sacose²⁷ del dicho Juan de Ortega, dos pieças de damasco blanco, la vna tenya / (f. 324r) diez²⁸ e ocho varas e media de damasco e la otra ocho varas que son XXVI varas e media a preçio de quinientos e treynta e ocho marauedís la vara que montó quatorze mill e dosyentos e çinquenta e syete marauedís.

XIII U LVII²⁹ XXVI varas VI dozanos³⁰

§ Otrosy se compró de Francisco Valençiano, vecino de Valladolid, dos pieças de damasco blanco, la vna tuvo treynta e tres varas e terçia e la otra veynte e ocho varas e quatro, que son todas sesenta e vna varas³¹ e syete dozanos a preçio de quinientos e treynta marauedís la vara, montó treynta e dos mill e seysçientos e quarenta marauedís.

XXXII U DCXL³² LXI varas, VII dozanos³³
LXXXVIII varas, I dozano³⁴

Rraso carmesy

§ Conpraronse más de Diego e Antonio de Acosta, vesinos de Medina, treynta varas de rraso carmesy de Venecia, a preçio de mill e tresyentos e doze marauedís e medio, que montó treynta e nueve mill e tresyentos e setenta e çinco marauedís.

XXXIX U CCCLXXV³⁵ XXX varas³⁶

§ Suma e monta en los marauedís que montó por las dichas sedas segund de suso dosyentas e ochenta e nueve mill e seiscientos e diez marauedís, los quales se pagaron en el cambio de Ortega en la dicha feria de agosto del dicho año e se hizo obligaçión por ellos.

CCLXXXIX U DCX³⁷

Sedas³⁸

Suma de las sedas

§ De manera que suma e monta en toda la dicha seda, segund se contiene de sus trezientas e setenta e quatro varas e dozano e medio.

CCCLXXVIII varas I dozano³⁹

/ (f. 324v) Rrepartimiento e data de las sedas

Naranjado⁴⁰

En XXVI días de setiembre de I U DXXXI años, se juntaron los señores justicias e rregidores e repartieron las dichas sedas en esta manera:

²⁶ Escrito en el margen derecho

²⁷ Sacose] Escrito en el margen izquierdo: CCIII U CCCCXXXVIII

²⁸ Diez] Escrito en el margen izquierdo: CCIII U CCCCXXXVIII

²⁹ Escrito en el margen izquierdo

³⁰ Escrito en el margen derecho

³¹ Varas] Sigue tachado: XXXII U DC

³² Escrito en el margen izquierdo

³³ Escrito en el margen derecho

³⁴ Escrito en el margen derecho

³⁵ Escrito en el margen izquierdo

³⁶ Escrito en el margen derecho

³⁷ Escrito en el margen izquierdo

³⁸ Escrito en el margen derecho

³⁹ Escrito en el margen derecho

⁴⁰ Escrito en el margen derecho

§ De lo naranjado se dio⁴¹ <al licenciado Pomareda XVI varas, e después se dio el dicho licenciado Pomareda al señor Pedro de Baçia porque tenía el oficio del dicho Pedro de Baçia> diez e seys varas de terciopelo naranjado al señor licenciado Pomareda, juez de rresydençia que a la sazón era XVI varas
 § Otrosí al señor Francisco Díes de Mercado, <rregidor>, otras diez e seys varas de la dicha seda naranja XVI varas
 § Al señor Rrodrigo de Bouadilla, rregidor, otras diez e seys varas de naranjado XVI varas
 § Al señor Gutierre de Montalvo, rregidor, otras diez e seys varas de naranjado XVI varas
 § Al señor Áluaro de Lugo, rregidor, otras diez e seys varas de la dicha seda XVI varas
 § Al señor Rrui Hernando, rregidor, otras diez e seys varas de la dicha seda XVI varas
 § Al señor Alonso Rruis de Barrientos, rregidor, otras diez e seys varas de la dicha seda XVI varas
 § Al señor Diego Hernández de Bouadilla otras XVI varas de la dicha seda XVI varas
 § A Velasco Sánchez, escriuano del Conçejo, otras diez e seys varas XVI varas

Data

§ De manera que suma en toda la dicha seda naranjada, çiento e quarenta e quatro varas, segund de suso se contiene CXLIII varas

/ (f. 325r) **Alcançe**

Naranjado⁴²

Débese a esta villa⁴³

§ De manera que se alcança al dicho Mayordomo e rresta debiendo por treynta e dos varas e dos dozanos e medio⁴⁴ liado de la dicha seda naranjada CCCII varas II dozanos medio

Rrepartimiento de la seda negra

Seda negra⁴⁵

§ Al dicho señor corregidor ocho varas de terciopelo negro para vn sayente VIII varas
 § Al dicho señor Francisco Díez de Mecado, rregidor, otras ocho varas de terciopelo negro VIII varas
 § Al dicho señor Rrodrigo de Bouadilla, rregidor, ocho varas de terciopelo negro ... VIII varas
 § Al dicho señor Áluaro de Lugo otras ocho varas de terciopelo negro VIII varas
 § Al dicho señor Gutierre de Montaluo otras ocho varas de terciopelo negro VIII varas
 § Al dicho señor Rrui Hernando otras ocho varas de terciopelo negro VIII varas
 § Al dicho señor Alonso Rruiz de Barrientos otras ocho varas de terciopelo negro . VIII varas
 § Otrosy al dicho señor Diego Hernández de Bouadilla otras VIII varas de seda negra VIII varas
 § Al dicho Velasco Sánchez, escriuano, otras ocho varas de terciopelo negro VIII varas

⁴¹ Dio] *Sigue tachado*: al señor corregidor Pedro de Baçia

⁴² *Escrito en el margen derecho*

⁴³ *Escrito en el margen izquierdo*

⁴⁴ Medio] *Sigue tachado*: sacados

⁴⁵ *Escrito en el margen derecho*

De manera que suma e monta en toda la dicha seda de la dicha data, ques de terciopelo negro, setenta e dos varas LXXII varas

/ (f. 325v) Terciopelo negro⁴⁶

Otrosi se rrepartió e dio al señor licenciado Pomareda, juez de rresydençia, que a la sazón era, otras ocho varas de terçiopelo negro. Sobre lo qual ay pleyto en el Consejo Rreal por parte desta villa y del dicho licenciado Pomareda, e mandan que se syga el pleyto contra él porquel dicho mayordomo dio por mandado desta villa otras ocho varas de seda por tomar⁴⁷ e conmo tomó las varas de la justicia de Pedro de Baçia VIII varas

LXXX varas⁴⁸

Alcançe

Alcançe⁴⁹

§ De manera que alcança esta villa por ocho dozanos de terciopelo negro. VIII dozanos

Damasco blanco

Damasco⁵⁰

§ Al dicho señor corregidor ocho varas de damasco blanco para aforros VIII varas

§ Al dicho señor⁵¹ rregidor Francisco Díez de Mercado ocho varas VIII varas

§ Al dicho señor Rrodrigo de Bouadilla, rregidor, otras ocho varas de damasco VIII varas

§ Al señor Áluaro de Lugo ocho varas de damasco VIII varas

§ Al dicho señor Gutierre de Montaluo otras ocho varas VIII varas

§ Al dicho señor Rrui Fernández otras ocho varas VIII varas

§ Al dicho señor Alonso Rruiz otras ocho varas VIII varas

§ Al dicho señor Diego Hernández de Bouadilla otras ocho varas de damasco VIII varas

§ Al dicho Velasco Sánchez, escriuano del Conçejo, otras ocho varas de damasco VIII varas

LXXII varas

/ (f. 326r) L XXII varas

§ Al dicho Sancho de Briones, alférez, se le mandaron dar ocho varas de damasco en pago del medio vestuario lo qual está en la cuenta principal del dicho mayordomo por que le está librado en dineros el dicho medio vertuario y se le dio en pago estas dichas ocho varas de damasco e lo demás en dineros con todos VIII varas

Data de damasco

§ De manera que suma e monta en todo la dicha data ochenta varas de damasco blanco LXXX varas

Alcançe

§ Alcançase al dicho mayordomo por ocho varas e vn dozano de damasco blanco, segund de suso se contiene VIII varas l dozano

⁴⁶ Escrito en el margen derecho

⁴⁷ Tomar] Sigue tachado: la

⁴⁸ Escrito en el margen derecho

⁴⁹ Escrito en el margen derecho

⁵⁰ Escrito en el margen derecho

⁵¹ Señor] Sigue tachado: co

Camesy

§ Otrosí se dio a cada vno de los dichos señores tres varas de carmesy para jubones que se monta en nueve vestuarios e rraso de tres varas a cada vno montan veinte e siete varas XXVII varas

Alcaçe

§ Así que queda en poder⁵² <de Cristóval Rruiz, escriuano, tres varas del dicho rraso de⁵³ que se hazen al señor Áluavo Rruis> que dio la dicha seda de carmesy tres varas ha se de cobrar del dicho señor III varas

§ Otrosí⁵⁴ ay çiertos pedacos de rraso carmesí e floradine o de que ha de dar çierto <Cristóval Rruis> que le fue entregado en veynte e seys de otubre de I U DXXXI años, estando en ayuntamiento y está asentado en el libro del Rregimiento.

/ (f. 326v) § De la qual dicha seda se alcança al⁵⁵ dicho Cristóval Rruiz veynte e dos varas de terçiopelo naranja e dos dozanos e medio e de damasco ocho varas e vn dozano e terçiopelo la dicha doçenas e de carmesy tres varas de la qual dicha seda todo lo quedó en los dichos alcances.

⁵² Poder] *Sigue tachado*: de a costa mayordomo

⁵³ De] *Escrito en el margen izquierdo*: cargo a costa mayordomo

⁵⁴ Otrosí] *Escrito en el margen izquierdo*: quedó en poder de Cristóval Rruiz, escriuano, floradine ...

⁵⁵ Al] *Escrito en el margen derecho*: Naranjado_XXXII varas II dozanos; Damasco_VIII varas i dozano; Terciopelo negro_VIII varas; Carmesy_III varas